

DISCERNIENDO Y SOSTENIENDO LA MISIÓN OBLATA

Crterios y procedimientos

L.J.C. et M.I.

Roma, 10 Junio de 2014

Queridos Provinciales y superiores,

¡Bendiciones! Me alegra presentarles una herramienta, solicitada por el Capítulo General de 2010, y que espero será de gran relevancia para nuestra vida misionera: *“Discerniendo y Sosteniendo la Misión Oblata - Criterios y Procedimientos”*.

El Capítulo General de 2010 en su documento “Conversión” encargó al Gobierno Central que desarrollara “una animación actualizada para la misión y para el discernimiento de nuevas estrategias misioneras y de los principales desafíos misioneros, junto a la Iglesia local, en diálogo con otros religiosos, asociados oblatos y toda la gente de buena voluntad” (véase Actas del XXXV Capítulo General, 2010, p.8, ‘Nuestra Misión Oblata’ nº 1, en la versión española). El Gobierno Central, en su ministerio, garantiza “que la Congregación permanezca fiel a su misión y a las exigencias de la vida religiosa” (C. 124). También la C. 131 dice que el Superior General y su Consejo “velarán ante todo por asegurar la fidelidad de la Congregación al impulso apostólico que el Fundador le legó bajo la inspiración del Espíritu.”

“Discernir y Sostener la Misión Oblata” es una herramienta de ayuda a las unidades oblatas y a las comunidades apostólicas locales con vistas al discernimiento y a la

animación misioneras. Este recurso ha sido dirigido por el Comité Interno para la Misión del Gobierno Central. Ha podido ser elaborado gracias a la participación de todos los miembros del Gobierno Central y de muchos otros oblatos de todo el mundo mediante un proceso de consulta extensiva llevado a cabo por el Comité Interno para la Misión. Se han incorporado, también, las nuevas Constituciones y Reglas OMI y las resoluciones del Capítulo en lo relativo a la misión. Agradezco a los miembros del Comité Interno para la Misión, a los PP. Gilberto Piñón, Miguel Fritz, Emmanuel Mosoeu y Luis Ignacio Rois Alonso su trabajo, armonizando de manera organizada tantas experiencias misioneras, tantas reflexiones e ideas formuladas en el instrumento. También me gustaría dar las gracias a todos los oblatos que generosamente han colaborado en el proceso aportando sugerencias y observaciones, especialmente las significativas contribuciones hechas por las administraciones generales anteriores, desde 1989.

Consideramos este texto un instrumento que refleja la sabiduría y la experiencia misioneras oblatas en este momento que nos toca vivir. Este documento es una herramienta que nos ayudará a profundizar en nuestra respuesta fiel al “al impulso apostólico que el Fundador nos legó bajo la inspiración del Espíritu”, y a evaluar cómo estamos realizando la misión. No podemos pensar que sea un trabajo ya acabado, sino un instrumento que, esperemos, será mejorado y reelaborado de forma cada vez más pertinente y útil a medida que los miembros de la Congregación lo utilicen y continuemos viviendo nuestra vocación misionera en este momento tan excitante de la historia, lleno de retos y desafíos. Parece muy adecuado que presentemos ahora este documento, en pleno Trienio

Oblato, tiempo de preparación para el 200 aniversario de la Congregación. Esperamos que “Discernir y Sostener la Misión Oblata” nos sea de gran ayuda para responder con mayor fidelidad a la llamada a la conversión en nuestras vidas misioneras.

Que el celo de San Eugenio nos inspire en nuestra misión. ¡Pidámosle que interceda por nosotros para que lo intentemos todo por dilatar el Reino del Salvador!

Tu hermano oblato en Jesucristo y María Inmaculada,

Fr. Louis Lougen, O.M.I.

Padre Louis Lougen, OMI

DISCERNIENDO Y SOSTENIENDO LA MISIÓN OBLATA

Criterios y procedimientos

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno Central actual ha considerado necesario revisar los criterios y políticas relacionados con el establecimiento de nuevas misiones oblatas a la luz de la edición 2012 de las Constituciones y Reglas y de los capítulos Generales recientes, especialmente el Capítulo de 2010, que específicamente hace un llamado al Gobierno Central a desarrollar *“una animación actualizada para la misión y para el discernimiento de nuevas estrategias misioneras y de los principales desafíos misioneros”*¹. Este documento ayudará no sólo a la Administración General sino a cada Unidad oblata en la congregación. Su contenido está destinado a ayudar a todos aquellos en los servicios de administración y liderazgo en la congregación. Las políticas previas fueron aprobadas por el Superior General en Consejo en sesiones plenarias entre octubre de 1989 y mayo de 2003, y pueden ser revisadas en diversas actas del Consejo General.²
2. Este documento también establece la política de cambiar el estatus y enmendar los estatutos de una Unidad. Por su naturaleza, también podría ser utilizado para discernir y evaluar la presencia misionera de cualquier comunidad oblata.

1 Capítulo General de 2010, Nuestra Misión Oblata, núm. 1, p. 25.

3. Somos guiados por la (misma) naturaleza de nuestra identidad: *“La congregación entera es misionera”* (C 5) y *“se consagran principalmente a la evangelización de los pobres”* (C 1). *“Una Misión es fundada por el Superior General en consejo como respuesta al llamamiento de una Iglesia local, en vista de una necesidad misionera evidente”* (C 117). *“Corresponde al Superior General en consejo aceptar una nueva Misión y aprobar los contratos originales entre una Provincia y el Ordinario del lugar”* (R 7e).
4. El establecimiento de una nueva Misión requiere un proceso de discernimiento para tomar las decisiones correctas y ser fieles a nuestra misión en el mundo de hoy. Esto es lo que motiva nuestra tarea de formular estos criterios y procedimientos: *“Discerniendo y sosteniendo la misión oblata – 2014”*. Esto está en consonancia con otros documentos del Gobierno Central y documentos administrativos.³

2 1st October 1989: *“Oblate Criteria for Missionary Evaluation”* (pp. 35-36). 2nd May-June 1991: *“Method for receiving and processing requests for new missions”* (p. 19). 3rd May 1998; *“Procedures concerning the request for the foundation of new mission”* (p. 13). 4th May 2002: *“Founding a new Oblate Mission”* (pp. 8-9). 5th January-February 2003: *“Procedures for Founding a New Oblate Mission”* (p. 8).

3 El Directorio Administrativo, el Directorio de Bienes Temporales, las Normas Generales de la Formación, etc.

SECCIÓN UNO: CRITERIOS

I. Criterios para abrir una nueva Misión Oblata

A. Criterios de fundación: Los criterios de fundación se definen como: un conjunto de criterios en la raíz y el corazón de nuestro carisma Oblato, criterios basados en los valores que movieron a nuestro fundador a reunir ese grupo de hombres quienes, con el tiempo, conformaron los Misioneros Oblatos. Puesto que estos criterios son tan básicos, deben ser reflejados en cualquier evaluación de nuestros ministerios. Son los siguientes:

1. Un ministerio cuyo objetivo es la evangelización de los pobres y los más abandonados.

Por esto entendemos que nuestra misión “es anunciar a Cristo y su Reino a los más abandonados” (C 5); escuchar el llamado de Jesús “a través de las necesidades de salvación de los hombres” (C 1); **vivir a Jesucristo crucificado al servir al Pueblo de Dios que es para nosotros titular privilegiado de la riqueza de la presencia de Jesucristo (C 4)**; “suscitar o despertar la fe de aquellos a quienes son enviados, haciéndoles descubrir ‘quién es Cristo’ ” (C 7); invitándoles a vivir la caridad cristiana, dando a luz la esperanza; dando testimonio de “la santidad y la justicia de

Dios (...) anunciando la presencia liberadora de Cristo y el mundo nuevo que nace de su resurrección” (cf. C 9).

2. Una misión llevada a cabo en comunidad apostólica y a través de ella.

Para realizar de manera efectiva nuestra tarea principal de evangelización, los Oblatos damos testimonio del Reino de Dios en y a través de comunidades oblatas apostólicas e interculturales (C 3); la vida comunitaria es la primera misión a la que somos llamados y en la que los Oblatos se reúnen para orar, compartir planificar y evaluar su ministerio, así como para recibir apoyo mutuo y estímulo (C 3).⁴

3. Siguiendo el consejo de nuestro Fundador, los Oblatos “lo intentan todo” para extender el Reino de Dios (Prefacio de las Constituciones 2012, p. 20).

B. Criterios Constitucionales: Los criterios constitucionales se definen como: un conjunto de criterios basados en los valores que encontramos en nuestras Constituciones y Reglas. Algunos de estos criterios son parte de nuestra tradición desde el comienzo. Otros han evolucionado a lo largo de los años y han sido adoptados como valores corporativos a través de las actas de uno u otro de nuestros Capítulos Generales. Al evaluar nuestros ministerios, estos criterios deben ser considerados seriamente. Son los siguientes:

1. Una misión que responda a urgentes necesidades no resueltas de la Iglesia.

4 Capítulo General de 1986, “Misioneros en el hoy del mundo”, Capítulo 3.

Fuimos fundados para evangelizar a los más abandonados a través de la predicación de misiones, el cuidado de la juventud y el envío de misioneros al extranjero. Nuestro Fundador sentía que esta era la manera de responder a las necesidades urgentes que percibía en el sur de Francia. Históricamente la Congregación se esparció fuera de Provenza a todos los rincones del planeta, respondiendo a necesidades percibidas como urgentes. Esta sigue siendo nuestra tradición hoy en día: “ningún ministerio nos es ajeno, a condición de que nunca perdamos de vista el fin principal de la Congregación: la evangelización de los más abandonados” (R 7b).

Este criterio nos ayuda a elegir el ambiente en que Cristo no es conocido, donde la Iglesia no está establecida o no se ha desarrollado plenamente, donde su existencia continua no está garantizada, donde el aislamiento es un factor, donde se necesita re-evangelización, o donde no haya nadie más que pueda satisfacer la necesidad de liderazgo pastoral.

2. Una misión en que los Oblatos como “miembros de la Iglesia profética” (C 9) colaboren en el cambio de todo lo que es causa de opresión y pobreza.

“La acción en favor de la justicia, la paz y la integridad de la creación es parte integrante de la evangelización” (R 9a). Al optar por los pobres, los Oblatos se comprometen a la creación de una sociedad basada en los derechos y la dignidad de la persona humana comenzando con los pobres y los más abandonados. Tal

acción es constitutiva de los esfuerzos que hacemos por predicar el Evangelio.⁵

3. Una misión que permita la colaboración de los laicos y el desarrollo de su liderazgo.

La noción de colaboración en el ministerio está implícita en nuestra llamada a vivir en comunidad apostólica “creciendo en comunión de espíritu y de corazón” (C 37). Por extensión, esta colaboración también se aplica a los laicos, adultos y jóvenes, que comparten nuestro Carisma de acuerdo a la Regla 37a: “algunos laicos se sienten llamados a participar en él según su estado de vida, y a vivirlo según modalidades que varían según los ambientes y las culturas. Participan en el carisma en espíritu de comunión y de reciprocidad entre sí con los Oblatos.”⁶

4. Una misión que esté en comunión con los obispos y en colaboración con otros agentes de pastoral de acuerdo a nuestro carisma.

Reconocemos que participamos en la misión de la Iglesia. En este espíritu la Constitución 6 nos llama a llevar a cabo esta misión en comunión con los pastores de la Iglesia. Así como buscamos un enfoque colaborativo entre nosotros, también buscamos ejercer

5 Capítulo General de 1986, “Misioneros en el hoy del mundo”, núm. 12, 14, 27-30.

6 Colocan mayor hincapié en este valor el Capítulo General de 1986, “Misioneros en el hoy del mundo”, capítulo 4, y también el Capítulo General de 2010, Conversión, letra C. “Declaración del 35º Capítulo General a los Oblatos y Laicos Asociados.”

nuestro ministerio en este mismo espíritu, en nuestras relaciones con los obispos y con aquellos que participan en el plan pastoral de las Iglesias locales (C 6).

5. Una misión que esté atenta al contexto cultural y a las necesidades específicas del pueblo al que va a servir.

Nuestra misión se dirige a un pueblo particular, enraizado en una situación determinada por los múltiples factores que impactan su realidad. La Regla 7g nos llama a proclamar la Palabra en un lenguaje “adaptado y fácilmente comprensible al auditorio”, y la Constitución 8 nos pide: “Siempre cerca de la gente con la que trabajan, los Oblatos prestarán constantemente atención a las aspiraciones de la misma y a los valores que posee; se afanarán por conducir a todos, especialmente a los pobres, a la plena conciencia de su dignidad de seres humanos e hijos de Dios.”

6. Una misión que se renueve a sí misma a lo largo de la historia, adaptando e interpretando nuestras Constituciones y Reglas con cada Capítulo General:

a. Evaluaciones continuas: La Regla 7d dice que “La fidelidad a nuestra vocación oblata ha

de guiarnos en nuestras empresas misioneras y en la aceptación de las tareas pastorales. Esta misma preocupación de fidelidad guiará a cada Provincia en el establecimiento de sus prioridades y en la elección de los ministerios que ha de ejercer dentro de su territorio. Servirá también de criterio al evaluar periódicamente nuestros compromisos apostólicos.” El Capítulo General de 2010 dice que nuestra conversión en el área de misión requiere “que los Oblatos sometan periódicamente su ministerio al discernimiento de la comunidad para su evaluación y revisión. La evaluación del ministerio y servicio de la misión deberían darse también en el

nivel de la Provincia y de la Unidad.”⁷

- b. Auto-sustentabilidad: Movidos por el Espíritu, nos comprometemos a compartirlo todo. Adoptando un estilo de vida sencillo y “sometidos a la ley común del trabajo, y contribuyendo cada uno, por su parte, al sostenimiento y al apostolado de su comunidad.” (C 21) El Capítulo General de 2010 dice que la conversión en nuestra administración de finanzas requiere “la implementación efectiva de estrategias en todos los niveles para la sostenibilidad económica, apoyándonos en las Fuentes locales de ingresos, especialmente en las Unidades en crecimiento”⁸
- c. Interculturalidad: Las comunidades Oblatas, especialmente las casas de formación, deberían ser “interculturales, reflejando el rostro cambiante de la Congregación”⁹.

C. Criterios contingentes: Estos criterios se definen como: una serie de criterios basados en la historia concreta y experiencia vivida de una de nuestras Unidades misioneras. Estas tendrán que ser especificadas y vividas en la medida en que sean pertinentes a la vida y experiencia de la Unidad que evalúe sus ministerios. Estos criterios pueden ser divididos en dos categorías

1. Criterios de circunstancias

⁷ Capítulo General de 2010, Nuestra Misión Oblata, núm. 3, p.25.

⁸ Capítulo General de 2010, Administración Financiera, núm. 2.

⁹ Capítulo General de 2010, Nuestra Comunidad, núm. 9, p.23

- a.** Una conexión histórica significativa con la Congregación.
En este momento de la historia de una Unidad, un ministerio particular podría tener un significado específico. Podría suceder que un lugar particular haya sido comenzado por los Oblatos desde hace muchos años. Este compromiso pueda haber ayudado a definir hasta cierto punto la identidad de un grupo de Oblatos, o el lugar pueda haber dado tal identidad que solamente podría ser considerado como un lugar Oblato.
- b.** Una misión de un valor estratégico particular para la Iglesia y/o la Congregación.
Por su ubicación o relación con tendencias en desarrollo en la manera contemporánea en que la Iglesia entiende su misión, un lugar o misión se puede considerar de valor estratégico para la Iglesia y la Congregación .
- c.** Una misión con una relevancia misionera específica en el presente.
En la sociedad moderna de hoy, por la rapidez de los cambios, crece la marginalización de la persona humana, exigiendo enfoques inmediatos y creativos – hasta ahora el patrón de estructuras eclesiales no ha podido ofrecer este tipo de respuestas. El Capítulo General de 2010 invita a los Oblatos a “que reconozcamos el rostro de Cristo en los rostros de los pobres en el contexto social de nuestras Unidades, tales como migrantes, víctimas del VIH/SIDA, personas indocumentadas, víctimas de la guerra y pueblos indígenas, y que defendamos sus derechos y su dignidad”¹⁰. En tales áreas una presencia Oblata puede ser de importancia misionera para la Iglesia y para el pueblo a quien sirve.

2. Criterios de conveniencia

10 Capítulo General de 2010, Nuestra Misión Oblata, núm. 4.

Reconociendo que los criterios anteriores son los más importantes, dadas las circunstancias especiales en que una Unidad Oblata específica pueda encontrarse, es posible que otros criterios sean aplicables al elegir prioridades. Una Unidad Oblata podría elegir una misión particular:

- a. Porque puede habilitar la continuación de la actividad misionera de algunos oblatos – ej., oblatos mayores.
- b. Porque puede servir para atraer nuevos candidatos vocacionales a la vida Oblata.
- c. Porque puede ser una fuente para recaudar fondos para las obras de la comunidad Oblata.
- d. Porque puede beneficiar a un grupo definido de gente a quienes no se atiende en el momento presente.

II. Criterios para cambiar el estatus de una Unidad

Nuestras Constituciones y Reglas nos invitan a evaluar y discernir constantemente nuestra vida y misión para determinar nuestra fidelidad que “ha de guiarnos en nuestras empresas misioneras y en la aceptación de las tareas pastorales” (R7d). El Capítulo General de 1988 concluyó y se comprometió “a proseguir la revisión de todos nuestros compromisos misioneros, a la luz de nuestro carisma”¹¹. A través de estas evaluaciones y discernimientos la autoridad apropiada en cada

11 Capítulo General de 1998, “Evangelizar a los Pobres en el Umbral del Tercer Milenio”, núm. 41; cfr. también Capítulo General de 2010, Conversión, Nuestra Misión Oblata, núm. 3.

nivel será capaz de determinar qué misiones Oblatas ya no coinciden con los criterios fundacionales y constitucionales; también podrá determinar qué misiones Oblatas necesitan crecer para conformar Delegaciones, así como qué Delegaciones Oblatas necesitan crecer para hacerse Provincias.

A. Criterios Fundacionales (Cfr. arriba I A 1 y 2)

- 1.** Debe llevarse a cabo un análisis serio y un discernimiento para determinar si las necesidades de la Iglesia local requieren la presencia de los Oblatos con nuestro carisma específico.

Preguntas para el discernimiento:

- ¿La Iglesia local está atendiendo las necesidades espirituales de los pobres?
- ¿La evangelización de los más abandonados es el enfoque principal? (R7b)
- ¿Cuáles son las necesidades urgentes de los pobres?¹²
- ¿Por qué deben permanecer aquí los Misioneros Oblatos?
- ¿Qué hace que su presencia sea necesaria en esta Diócesis?
- ¿Hay alguna necesidad especial que corresponda al carisma Oblato?

12 Capítulo General de 2010, Conversión, Nuestra Misión Oblata, núm. 4 “Que reconozcamos hoy el rostro de Cristo en los rostros de los pobres en el contexto social de nuestras Unidades, tales como migrantes, VIH/SIDA, personas indocumentadas, víctimas de la guerra y pueblos indígenas, y que defendamos sus derechos y su dignidad.”

- ¿Cómo está organizada la Iglesia local (configuración del número de sacerdotes diocesanos, religiosos y religiosas, agentes de pastoral) para atender las necesidades espirituales de los pobres?
 - Si los oblatos dejan esta misión, ¿qué pasaría con los pobres?
 - ¿Necesita el laicado más formación pastoral de manera que esto exija la permanencia de los Oblatos en este lugar?
 - ¿Es posible vivir en comunidad apostólica y dar testimonio de nuestro carisma Oblato?
 - Con el tiempo, ¿será posible abrir más comunidades Oblatas en esta área?
2. Un análisis serio y discernimiento determinaría si la Iglesia Local está bien establecida – de manera que la presencia de los Oblatos ya no sea requerida.

Preguntas para el discernimiento:

- ¿Qué tan fuerte es la presencia del clero local diocesano en esta área?
- ¿Hay otros religiosos que puedan ofrecer una respuesta más adecuada a las necesidades de la Diócesis?
- ¿Hay suficientes trabajadores pastorales laicos en la diócesis?
- ¿El laicado necesita más formación pastoral de manera que esto exija la permanencia de los Oblatos?
- ¿Por qué la presencia de los Oblatos es importante para la diócesis?
- ¿Tenemos los recursos (personal capacitado, finanzas, etc.) para responder a esta tarea adecuadamente?

- ¿Qué consecuencias misioneras implicaría esta nueva misión?

B. Criterios constitucionales (Cfr. arriba I B 1-6)

Preguntas para el discernimiento:

- ¿Se necesita una primera evangelización o una nueva evangelización en países secularizados?
- ¿Hay grupos de personas que no conozcan a Cristo?
- ¿Hay alguna manera de reavivar la vida cristiana?
- ¿Existe la necesidad de afirmar culturas que estén siendo ignoradas?
- ¿Existe la necesidad de dar voz a los sin voz y de promover JPIC?
- ¿Existe la necesidad de formar laicos para desarrollar la comunidad cristiana?
- ¿Existe la necesidad de ir a donde nadie va para evangelizar?
- ¿Hay otros religiosos más adaptados para responder a estas necesidades?
- ¿La invitación viene de la Iglesia local o de la Iglesia universal?
- ¿Por qué nos está llamando el obispo?
- ¿En qué contexto cultural se nos hace esta invitación?
- ¿Está abierto el obispo a firmar un contrato?
- ¿Es esta una misión que respetará nuestra identidad como Oblatos?

C. Criterios contingentes (Cfr. arriba I C)

Preguntas para el discernimiento

- ¿Hay otros asuntos sociales, culturales, políticos o religiosos que considerar?

1. Criterios de circunstancias (Cfr. arriba I C 1-3)

Preguntas para el discernimiento:

- ¿Hay una relación histórica con la diócesis?
- ¿Hay una relación personal con el ordinario del lugar?
- ¿Cuentan los oblatos con un número suficiente de personas cualificadas y la capacidad financiera para asumir la necesidad particular de la diócesis?

2. Criterios de conveniencia (Cfr. arriba I C 2)

Preguntas para el discernimiento

- ¿Podría esta misión ayudar a la congregación a llevar a cabo su función primaria de evangelizar a los pobres al proveerles de más vocaciones, recursos financieros u otros beneficios?
- ¿Podría permitir la continua actividad misionera de algunos oblatos, ej. mayores?

3. Ante el cambio de estatus de una Unidad, el número de Oblatos disponible es importante, mas no decisivo; el criterio de misión es primordial¹³. Sin embargo, después de algún tiempo sería

13 “Es importante que en todos los niveles de gobierno de la Congregación el propósito o fin para el que somos ordenados, a saber, la evangelización de los pobres, sea primordial.

Consecuentemente en todas las instancias decisivas y casos el criterio numérico por sí solo no puede ser suficiente para la

recomendable abrir más comunidades oblatas más cercanas entre ellas.

representación. Deberá ser completado y balanceado por otros criterios, en particular el criterio de misión.” (Actas del Capítulo General de 1974 – en su versión en inglés, p. 26-27).

SECCIÓN DOS: PROCEDIMIENTOS

I. Procedimientos para Misiones

A. Fundación de una Misión

1. Proceso de Discernimiento

a. Solicitud de un obispo

Normalmente las iniciativas para hacer nuevas fundaciones vienen de obispos que presentan una solicitud directamente al Superior General. En algunos casos, el Superior General y su Consejo reciben solicitudes directamente del Dicasterio Vaticano que corresponda.

Si la solicitud involucra un territorio donde los Oblatos ya están presentes:

- i. El Superior General, a través del titular del Portafolio de la Misión, reenvía la solicitud al Superior Mayor de la Unidad Oblata en el territorio donde ha de ser fundada la Misión; al mismo tiempo informa al obispo solicitante y/o al Dicasterio Vaticano de este procedimiento.
- ii. Es responsabilidad del Superior Mayor con su Consejo considerar esta solicitud y tomar la decisión adecuada. Él discernirá el estatus más apropiado para la nueva fundación: Residencia, Casa o Misión. “En la fundación de una Misión se tendrá en cuenta la planificación misionera de la Región afectada y de toda la Congregación” (C 117).

- iii. El Superior Mayor comenzará un “diálogo adecuado” con el obispo, considerando al Gobierno Central de la Congregación, la Conferencia de la Región y el liderazgo de la Unidad (R 117 a). Entonces el Superior Mayor informará al obispo sobre la decisión tomada.

Si la solicitud viene de un territorio donde los Oblatos aún no están presentes

- i. El Superior General pide al titular de la Cartera de Misión reunir la información necesaria acerca de esta solicitud.
- ii. El expediente con la solicitud es examinado primero por el Comité Interno de la Misión del Consejo General, que presenta su justificación y recomendaciones al Superior General en Consejo.
- iii. Si el Superior General en Consejo decide rechazar esta solicitud, se envía una respuesta negativa al obispo interesado.
- iv. Si el Superior General en Consejo recibe favorablemente esta solicitud y está abierto a la nueva fundación, la solicitud se reenvía para discernimiento a la Región Oblata donde la Misión sería fundada. Se envía la solicitud con la opinión preliminar del Gobierno central al Presidente de la Conferencia Regional Oblata, ya sea por la persona encargada de la Cartera o por el Consejero General respectivo.
Objetivo: conocer la opinión de los Superiores Mayores de la Región sobre tal fundación e identificar la Provincia (o Delegación) que esté dispuesta a aceptar la responsabilidad de la nueva Misión.

- v. Si la Conferencia Regional Oblata favorece la fundación pero no indica una Unidad Oblata que esté dispuesta a apoyar esta nueva fundación, el Gobierno Central identifica a la Provincia (o grupo de Provincias) que serán invitadas a asumir la responsabilidad de la nueva Misión: proporcionar el personal necesario, asegurar las necesidades financieras básicas, etc.

- vi. El Superior General (a través del titular de la Cartera de Misión) contacta al Provincial (o Provinciales) de la Unidad (Unidades) que se ha (han) identificado, invitándole (invitándoles) a considerar la solicitud de la nueva fundación. Antes de dar una respuesta final, se recomienda una consulta de los miembros de la Unidad (o Unidades) implicada (implicadas).

b. Solicitud de Otras Fuentes

- i. La iniciativa para fundar una nueva Misión también puede venir directamente de la Santa Sede, a través del Superior General y su Consejo. El procedimiento para el discernimiento de tales solicitudes será el mismo que se ha explicado arriba (I B 3).

- ii. La solicitud también puede venir de una Provincia Oblata que desea fundar una Misión y pide sugerencias al Gobierno Central; o de una Provincia que solicita la aprobación de un plan ya avanzado para una fundación. También este caso el Gobierno Central debe estar involucrado en todo el proceso de discernimiento. Debe señalarse que tales solicitudes deben ser precedidas por un discernimiento a nivel regional.

- iii. Una solicitud proveniente de una Delegación Oblata debe pasar a través del Superior Provincial, y el Gobierno Central debe estar involucrado en el proceso de discernimiento.

2. Preparación

- i. Antes de fundar una nueva Misión, y una vez que una Unidad fundante ha sido identificada, representantes de la Provincia implicada y, si fuere necesario, el Consejero General, visitarán el área de la fundación para dialogar con las autoridades diocesanas y arreglar con los detalles de la nueva fundación (número de oblatos asignados, ministerios, alojamiento, finanzas, cronogramas, etc.). Es necesario dar la debida atención a las finanzas, de manera que no haya malos entendidos al comienzo de la fundación (Can. 681).
- ii. Normalmente el contrato con el obispo deberá ser negociado y firmado antes de la inauguración oficial de la nueva Misión. Este acuerdo debe mencionar los asuntos notados en el número 8.1 – especialmente las responsabilidades financieras. Una Misión sin un acuerdo formal, escrito y firmado, que cubra todos los puntos necesarios incluyendo las finanzas, sólo puede establecerse con el permiso explícito del Superior General.
- iii. Antes de enviar al equipo misionero a la nueva Misión, deberán desarrollarse los estatutos particulares (R 118a, 118b). Si por razones prácticas se considera apropiado, los estatutos podrán ser aprobados durante el primer período del funcionamiento de la Misión. Es recomendable que los estatutos sean aprobados inicialmente por un período de tiempo limitado, ej. tres años.

iv. En caso de vincular la Misión a un grupo de Provincias (R 117c), o incluso una Región, todos los Provinciales implicados deberán:

- Estar de acuerdo en los Estatutos y enviarlos para su aprobación por el Superior General en Consejo (C 111) antes de comenzar la nueva fundación.
- Definir claramente la responsabilidad de cada Provincial para la vida, comunidad y Misión Oblata; el personal, las finanzas, el proceso de toma de decisiones al nivel de los superiores mayores e identificar la autoridad ante la cual la Misión rendirá cuentas. En este grupo las responsabilidades financieras deberán estar claramente definidas.

v. La Provincia fundante (o las Provincias fundantes), en conjunto con el equipo de la Misión, elaborará un plan inicial de cinco años para la Misión, en que se detallarán elementos tales como:

1. Planificación en cuanto al personal de la Misión:

a. Fase preparatoria:

- Identificar oblatos para el equipo y su liderazgo,
- Constituir el equipo misionero, aprendizaje de idiomas,
- Cursos preparatorios, etc.
- Es importante tener algunos misioneros experimentados en el equipo inicial.

b. Fase de iniciación

- Plan de inculturación,

- Vida comunitaria apostólica
- Visitas por el superior mayor
- Integración con la Iglesia local, etc.

2. Planificación de la actividad misionera:

- Prioridades misioneras y metas para los primeros cinco años,
- Etapas de desarrollo de las actividades durante el período de lanzamiento,
- Finanzas:
 - ✓ Plan financiero anual y de largo plazo para la auto-sustentabilidad, con provisiones para la formación, atención médica y jubilación.
 - ✓ Fuentes para la operación, planificación financiera y evaluación de la Misión
 - Formación:
 - ✓ Programa de formación continua.
 - ✓ Programa vocacional y cómo acompañar posibles candidatos.

vi. Empresa conjunta. Si se dieran las circunstancias en que la Provincia fundante (o Provincias fundantes) tuvieran (tuvieran) dificultad para sostener por sí misma (o por sí mismas) una nueva Misión:

1. El Provincial (los Provinciales) identificará (identificarán) otras Provincias y otras instancias Oblatas como recursos financieros que podrían estar preparadas para colaborar consistentemente con la Misión, y se comprometerían a sí mismas a financiar los gastos corrientes (total o parcialmente), así como desarrollar un plan a largo plazo para alcanzar una base financiera para la

formación, atención médica y jubilación. Este compromiso deberá ser sometido al Gobierno Central para su aprobación.

2. La relación con la Unidad responsable, que provea de personal y tiene la responsabilidad primaria para la Misión Oblata y los recursos financieros auxiliares, debe ser definida claramente por escrito.
3. Corresponde al Superior General en Consejo establecer una nueva Misión y confirmar los estatutos apropiados (C 117).

c. Seguimiento

1. Reuniones de comunidad

El Superior de la Misión se asegurará de que haya regularmente reuniones de comunidad de los Oblatos asignados a la Misión para fomentar la vida comunitaria, evaluar el proceso de integración y el desarrollo de las actividades misioneras, ejecutar los planes comunes en torno a la misión y las finanzas y promover el desarrollo de vocaciones locales y de la formación.

2. Visitas

El Provincial encargado de la Misión la visitará dentro del primer año de su inauguración. El tesorero Provincial de la Provincia fundante (en caso de que haya otra Provincia con responsabilidades financieras en esta Misión, también el tesorero de tal Provincia) personalmente evaluará la situación financiera de la Misión poco después de su primer año de existencia. La visita deberá incluir una evaluación formal del contrato con las autoridades diocesanas; deberá también hacer referencia a

cuestiones relativas al cumplimiento de los suministros financieros. Después de estas visitas deberá enviarse un informe al Superior General.

Tales evaluaciones tendrán lugar regularmente en los años subsecuentes, con especial atención en que los documentos requeridos (mencionados en **4.2**) hayan sido desarrollados por las autoridades Oblatas de las Unidades implicadas, y hayan sido presentados al Superior General en Consejo para su aprobación.

3. El superior de la Misión deberá presentar un informe de evaluación anual por escrito al Provincial de la Provincia fundante (o de las Provincias fundantes) y al Superior General. Antes del término de los primeros tres años, deberá hacerse una evaluación más exhaustiva: este informe deberá ser enviado al Provincial (Provinciales) y al Superior General.
4. El Consejero General para la Región hará visitas frecuentes, especialmente durante los primeros años de existencia de una nueva Misión, para asegurarse que los acuerdos de fundación de la Misión sean evaluados y actualizados. Presentará sus observaciones al Gobierno Central.
5. De esta manera las autoridades responsables supervisarán el seguimiento (animación y evaluación) de la nueva Unidad y garantizarán su acompañamiento.

B. Un caso particular

Cuando una Unidad propone cambiar sus estatutos para establecer una nueva presencia oblata en un territorio nuevo sin pedir establecer una Misión (C 98), dada la falta de medios por parte de la Unidad o para adaptarse de manera más realista a su

situación, se puede motivar este cambio buscando una estructura más simple.

Proceso de discernimiento

1. El superior mayor de la Unidad, después de haber consultado a su consejo, lleva a cabo el trabajo preliminar (discernimiento de la misión, contactar al obispo, hacer un borrador del contrato con el obispo respetando los criterios en el Directorio Administrativo y el Directorio de Administración de Bienes Temporales, consultando a los miembros de la Unidad, haciendo planes específicos para el nuevo territorio que incluyan: visión misionera y estrategias, Formación, Plan Financiero, etc.).
2. El superior mayor de la Unidad escribe un informe al Superior General, así como una solicitud oficial para cambiar los estatutos de la Unidad.
3. El Gobierno Central, así como otras autoridades relevantes, deberán estar implicados desde el comienzo.
4. El Gobierno central organiza una visita al nuevo territorio. Posteriormente, aquellos enviados preparan un informe con recomendaciones.
5. En diálogo con el superior mayor, si favorece el cambio propuesto, el Superior General en Consejo aprueba los nuevos estatutos, aprueba el contrato con el obispo y hace el comunicado oficial a la Congregación sobre esta nueva presencia.
6. Le acompañará un documento que detalle la manera de esta nueva presencia (visita, plan misionero, plan financiero, etc.)

y el superior mayor deberá hacer una evaluación. Se enviará un informe al Gobierno Central periódicamente.

C. Cambiar el estatus de una Misión

1. Descripción de la Misión que comienza y se desarrolla

- a.** La primera manera de entender una Misión es: una estructura formal establecida por el superior General en Consejo, por primera vez, en un territorio nuevo, en respuesta a la llamada de la Iglesia local abordando una necesidad misionera percibida y confiada a una Unidad Oblata, o a un grupo de Unidades o bajo la autoridad inmediata del Superior General (Cfr. CC 117-118 y RR 117a-117c y 118a-118b).

- b.** Una segunda manera de entender una Misión es un nuevo trabajo o una nueva comunidad establecida por la autoridad competente de una determinada Unidad en respuesta a las nuevas y urgentes necesidades misioneras, identificadas tras un discernimiento apropiado de la Unidad (Misión, Delegación, Provincia, Región o Gobierno Central). Podría ser una nueva actividad misionera, ej. trabajo con indígenas, jóvenes, víctimas del SIDA, migrantes, etc.¹⁴, una nueva comunidad respondiendo a una necesidad particular o una nueva presencia Oblata en un nuevo territorio dentro de la Unidad. En el segundo caso, los criterios subsecuentes, los requisitos, procedimientos y procedimientos de acompañamiento podrían ser usados con la adaptación apropiada. Algunos

14 Capítulo General de 2010, Conversión, Nuestra Misión Oblata, núm. 4.

de estos necesitarían la aprobación y el acompañamiento del Superior General (RR 7d-7e).

- c. Una tercera manera de entenderla es una nueva presencia Oblata en un país donde los Oblatos no están presentes y a donde no se les esté pidiendo establecer el estatus jurídico de una nueva Misión. En este caso, el Superior General y su consejo tienen que estar implicados en el proceso de discernimiento y en la aprobación final de esta nueva presencia, aprobando una estructura buena y apropiada (por ejemplo enmendar los estatutos de una Provincia o Delegación en un país fuera de su territorio) (C 98).

2. Requisitos para una Misión Oblata:

Para abrir y desarrollar una nueva Misión, seguiremos los criterios anteriormente mencionados (número 2 y 3). Los siguientes documentos requeridos deberán ser desarrollados por las autoridades Oblatas de la Unidad implicada y presentados a su debido tiempo al Superior General en Consejo para su aprobación:

- a. Los estatutos de la Unidad,
- b. Su visión misionera,
- c. Una estrategia misionera (de 5 a 10 años),
- d. Un directorio financiero y un plan financiero (de 5 a 10 años),
- e. Informes periódicos a la Unidad responsable y al Gobierno Central.

3. Acompañamiento

a. Visitas frecuentes del superior mayor y consejo de la Unidad responsable (C 105).

Estas visitas deberán dar la oportunidad de dialogar sobre la vida, la misión y la comunidad Oblata, de planificar el presupuesto de acuerdo a la situación financiera, y de evaluar la relación y ejecución de las responsabilidades asumidas por las partes responsables.

b. Comunicación frecuente entre los tesoreros de la Unidad responsable y la Misión Oblata.

c. Ordinariamente el Gobierno Central acompaña este esfuerzo a través del Consejero General, quien mantiene contacto cercano con la Unidad Oblata. Se podrán programar diversos tipos de visitas (C 138).

4. Evaluación

Las Constituciones y Reglas proponen los siguientes tipos:

a. De administración: R 72a, C 74, RR 91a, 114a, 118b, 123d;

b. De vida religiosa y vida comunitaria oblata: R 93b;

c. De compromisos apostólicos: RR 7d, 38;

d. De Formación: R 69a;

e. De Finanzas – tanto la implementación por parte de la Misión de su desarrollo hacia la auto-sustentabilidad y la adecuación del apoyo de la entidad patrocinadora (las entidades patrocinadoras).

5. Procedimiento para cambiar el estatus de una Misión (Cfr. arriba C)

a. Pasos para ser Delegación

Después de una evaluación apropiada y periódica, el superior mayor puede solicitar al Superior General en Consejo confirmar el cambio de estatus cuando una Misión se acerque al cumplimiento de los criterios para una Delegación Oblata (C 111).

El proceso normal que debe seguirse:

- i.** Evaluación de los últimos cinco a diez años;
- ii.** Solicitud formal al responsable de la Unidad y al Superior General;
- iii.** Visita canónica formal por el Gobierno Central y los delegados responsables de la Unidad;
- iv.** Consulta de la Región;
- v.** Actualización de los documentos de Visión y Estrategia Misionera de la Unidad (incluyendo todas las dimensiones de la vida Oblata: comunidad, misión, personal, formación, finanzas...), planificando tanto como sea posible los próximos cinco a diez años;
- vi.** Una asamblea de Unidad para actualizar los estatutos y proponer cambios;
- vii.** La aprobación de las autoridades competentes (el superior mayor de la Unidad y el Superior General en Consejo);

viii. Proclamación oficial y celebración.

b. Pasos para cerrar una Misión

Cuando las evaluaciones periódicas den evidencia de que la presencia de los oblatos en un país (lugar) específico ya no es posible o deseable, deberán tomarse los siguientes pasos:

- i.** Evaluación por parte de la Unidad responsable y del Gobierno Central;
- ii.** Diálogo apropiado con la autoridad de la iglesia local;
- iii.** Consulta de la Región (C 117, R117a);
- iv.** Acuerdo de un plan de clausura, incluyendo un cronograma que deberá ser presentado al Superior General para su aprobación;
- v.** Implementación del plan.

c. Casos particulares

Dadas las circunstancias políticas, eclesiales o culturales que pongan la Misión en una situación muy difícil para su desarrollo adecuado, se dará consideración especial a casos particulares .

II. PROCEDIMIENTOS PARA DELEGACIONES OBLATAS

A. Establecer una Delegación

Descripción de una Delegación Oblata

1. Naturaleza y papel

Se conoce como Delegación Provincial a una Delegación que dependa de una Provincia o de un grupo de Provincias; cuando dependa del Gobierno central, será una Delegación General (CC 110-112):

2 Estructura y funcionamiento

Se establece con sus propios estatutos particulares. Puede ser dentro del territorio de una Provincia o fuera de él. En cualquier caso, se requiere la confirmación del Superior General en Consejo (C 111).

3. Cuando un grupo de Provincias desea asumir la responsabilidad de una Delegación, corresponde al Superior General en Consejo, a recomendación de los Provinciales implicados, establecer la Delegación con sus estatutos particulares. Uno de los Provinciales implicados deberá ser designado como el vínculo Provincial con la Delegación (C 111).

4. Una Delegación General

De acuerdo a la R 112 a, una Delegación General puede ser establecida “cuando una Misión cumple las condiciones necesarias para hacerse autónoma, pero no puede erigirse

como Delegación Provincial, o - cuando una Provincia ya no reúne las condiciones necesarias para seguir como Provincia, y no puede unirse a otra Provincia o Delegación, ni entrar a formar parte de una estructuración más amplia ni convertirse en Delegación Provincial.”

La Constitución 113 establece que “las Constituciones y Reglas 102 a 109 que tratan de las estructuras y funcionamiento de las Provincias se aplican, con las modificaciones oportunas, a las Delegaciones y se adaptarán a cada una mediante estatutos particulares.”

B. Descripción de una Delegación que se desarrolla integralmente

Una Delegación está creciendo:

- Cuando la vida comunitaria (C 37) está bien establecida;
- Cuando el plan misionero se está implementando y evaluando regularmente;
- Cuando regularmente se están implementando programas de formación permanente;
- Cuando los planes de vocaciones y formación inicial tienen éxito;
- Cuando la auto-sustentabilidad financiera puede desarrollarse y se toman acciones adecuadas para implementar lo que puede hacerse;
- Cuando el carisma Oblato está siendo encarnado en esta área particular;
- Cuando se planifica e implementa la formación para el liderazgo;

- Cuando se establece una oficina y archivos de la Unidad.

1. Sus requisitos son:

- a. Los estatutos de la Unidad (R 114b);
- b. Visión misionera (R 115a);
- c. Estrategia misionera (de 5 a 10 años) (C 115);
- d. Directorio de Formación (R 114a);
- e. Directorio de Finanzas (C 116);
- f. Informes anuales a la Unidad responsable y al Gobierno Central (R 162a);
- g. Informe Financiero Consolidado y copia del presupuesto al Tesorero General;
- h. Oficina y archivos.

2. Acompañamiento

- a. Visitas frecuentes del Superior Mayor y Consejo de la Unidad responsable (C 105). Estas visitas deben dar la oportunidad de dialogar sobre: misión y comunidad Oblata, planificación financiera y evaluación de acuerdo a la situación financiera.
- b. Comunicación frecuente entre los tesoreros de la Unidad responsable y la Misión.

- c. Visitas del Gobierno Central (C 138). El Gobierno Central acompaña ordinariamente a través del Consejero General, quien mantiene contacto cercano con la Unidad Oblata. Se pueden programar diversos tipos de visitas (C 138).
- d. Evaluaciones: Las Constituciones y Reglas proponen estos tipos diversos:
 - i. De compromisos apostólicos (R 7d, C 38);
 - ii. De vida religiosa oblata y vida comunitaria (R 93b);
 - iii. De formación (R 69a);
 - iv. De administración (R 72a, C 74, RR 91a, 114a, 118b, 123d);
 - v. De finanzas.

C. CAMBIAR EL ESTATUS DE UNA DELEGACIÓN

Procedimiento para que una Delegación cambie su estatus (cfr. Arriba C)

1. Pasos para llegar a ser Provincia

El procedimiento normal es el siguiente:

- a. Evaluación de los últimos cinco a diez años;
- b. Solicitud formal de la Unidad responsable dirigida al Superior General;

c. Visita formal oficial por parte del Gobierno Central y delegados de la Unidad responsable;

d. Consulta a la Región;

e. Elaboración de los documentos de Visión y Estrategias Misioneras de la Unidad (incluyendo todas las dimensiones propias: vida oblata, comunidad, misión, personal, formación, finanzas), planificando tanto como sea posible para los próximos 5 a 10 años;

f. Asamblea de la Delegación para elaborar una propuesta de estatutos revisados, directorio de finanzas y directorio de formación;

g. El Superior General en Consejo (C 98) establece la nueva Provincia, aprueba sus estatutos y nombra a los miembros de la nueva Administración Provincial.

h. Proclamación oficial, instalación y celebración.

2. Pasos para que una Misión Oblata vuelva a su estatus anterior

*Cuando las evaluaciones periódicas dan evidencia (cfr. **num 10**) de que ya no es posible el crecimiento de la Delegación Oblata en tal lugar, o que debe volver a su estatus previo como Misión Oblata, se deberán seguir los siguientes pasos:*

a. Evaluación por la Unidad responsable y el Gobierno Central;

b. Diálogo apropiado con todos los miembros de la Unidad;

c. Consulta a las Unidades de la Región (C 117, R 117a);

- d. Informar a las autoridades locales de la Iglesia;
- e. Acuerdo de un plan para hacer o cerrar una Misión Oblata, describiendo el cronograma;
- f. Implementación del plan.

3. Casos particulares

Los casos particulares en que, por circunstancias políticas, eclesiales o culturales, el auténtico desarrollo de la Unidad llegue a ser realmente difícil, deberán recibir consideración especial.

III PROCEDIMIENTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN CON OTRAS UNIDADES (CC 97-98; RR 97a, 98a-98d)

A. Justificación

En nuestra congregación las estructuras se establecen para servir y mejorar la vida Oblata y la misión. Tras un discernimiento apropiado, dos o más Unidades podrían comenzar un proceso de reestructuración, en diálogo con el Gobierno Central. La meta primaria de tal proceso debe ser el bien de la misión y de la comunidad Oblata, incluyendo la provisión adecuada para jubilación, atención médica y finanzas. Hay diferentes causas y motivaciones para comenzar este proceso:

- Dos o más Unidades descubren que, por el bien de la misión y de la comunidad oblata en sus territorios respectivos,

- necesitan aumentar su colaboración, cambiando las estructuras;
- Una o todas las Unidades implicadas en tal proceso no cumple(n) con los requisitos de las Constituciones y Reglas para mantener su estatus;
 - Una o todas las Unidades implicadas desean crecer en interculturalidad como signo profético de la familia y misión Oblata;
 - Tras el discernimiento, la Región involucra a todas las Unidades en un proceso de reestructuración para responder a los desafíos misioneros que han sido identificados;
 - El Superior General invita a algunas Unidades a comenzar un proceso de reestructuración.

Durante el proceso de reestructuración deberán considerarse algunas dimensiones fundamentales: los aspectos espirituales, psicológicos y jurídicos (Cfr. *Ecclesiae Sanctae II*, art.39). El plan de reestructuración debe señalar claramente cómo abordará estos aspectos con todos los Oblatos implicados en el proceso.

Los siguientes criterios, requisitos, procesos y acompañamientos guiarán la reestructuración; serán adecuadamente adaptados y contextualizados.

B. Los agentes del proceso

Todos los Oblatos son responsables de la vida y la misión de la congregación. Por lo tanto, en cualquier proceso de reestructuración, todos los Oblatos pertenecientes a las Unidades implicadas deben ser involucrados de manera adecuada y respetuosa. Las administraciones de las Unidades (superiores, consejeros y tesoreros) tienen un papel importante en este proceso, así como los superiores y tesoreros locales; el nivel regional debe estar implicado para consulta y

coordinación. El Gobierno Central deberá estar involucrado durante el proceso de discernimiento; también deberá tomar las decisiones necesarias a nivel de la gobernabilidad. Durante todo el proceso el Consejero General tiene un papel muy importante como persona de enlace entre las Unidades implicadas y el Gobierno Central. Estará involucrado en todo el proceso y podrá ser llamado para asistencia en cualquier momento.

C. Diversos escenarios

En esta sección tratamos de identificar las acciones clave y los actores clave para comenzar y desarrollar un proceso de reestructuración (R98d).

1. Las Unidades toman la iniciativa

a. Dos o más Unidades toman la iniciativa.

Después del discernimiento y la evaluación de sus respectivos documentos de visión y estrategia misionera, la situación del personal (especialmente la capacidad de liderazgo y finanzas) y su plan para los años venideros, dos o más Unidades deciden implicarse en un proceso de reestructuración.

Pasos a seguir:

- i.** Las administraciones implicadas toman la decisión de comenzar el proceso;
- ii.** Llegado el momento adecuado, es necesario hacer una consulta que haga partícipes a todos los Oblatos pertenecientes a las Unidades implicadas;
- iii.** Se requiere permiso del Superior General para continuar con el proceso;

- iv.** Deberá establecerse una comisión para elaborar y acompañar el proceso. Esta comisión presenta a las administraciones un calendario con acciones y propuestas: entre las propuestas, describirá cómo involucrar a los miembros en el proceso espiritual, psicológico y jurídico (reuniones de comunidad, de Unidad y entre las Unidades, retiros, celebraciones de la historia y otras...);
- v.** Expertos laicos y Oblatos han de ser consultados en cuanto a cómo lidiar con los aspectos misioneros, culturales, espirituales, emocionales, comunitarios, financieros y legales;
- vi.** La comisión elabora un plan en cuanto a cómo involucrar en este proceso al Gobierno Central y las Administraciones de las Unidades en colaboración activa.
- vii.** La comisión establecida sigue el proceso con suficiente flexibilidad para superar problemas que se desarrollen y para estudiar cualquier aspecto legal;
- viii.** Esta comisión prepara en borrador los documentos de estatutos, visión y estrategia misionera, directorios de Formación y de Finanzas para la nueva Unidad;
- ix.** Las Asambleas en cada Unidad estudian las propuestas;
- x.** Una asamblea General, con representación de cada Unidad, aprueba los estatutos y los documentos misioneros que serán presentados para su aprobación al Superior General

xi. El Superior General en Consejo (C98) establece la nueva Unidad, aprueba sus estatutos y documentos misioneros (visión y estrategias) por tres años *ad experimentum* y nombra la primera administración de la nueva Unidad. Decide cómo se acompañará y evaluará a la Unidad durante los primeros tres años (por ejemplo, cómo y cuándo deberán producir sus directorios y cómo evaluar al cabo de los tres años).

b. Una o todas las Unidades implicadas desean crecer en interculturalidad por el bien de la misión. El último Capítulo General hace una llamada a crecer en interculturalidad, y el proceso de reestructuración podría ayudar a responder a esta llamada.¹⁵ El proceso debe seguir los pasos descritos arriba en C 1.

2. Después del discernimiento a nivel regional algunas Unidades (o todas las Unidades) deciden implicarse en un proceso de reestructuración

El proceso comienza cuando una Región decide tener una evaluación de la visión y estrategias misioneras de todas las Unidades para tener una visión y estrategia misionera común. Después de esta evaluación algunas de las Unidades (o todas ellas) podrían decidir comenzar un proceso para mejor responder a estos desafíos. En el proceso de discernimiento de la Región, el Gobierno Central deberá estar involucrado. . Entonces seguirán el proceso descrito en III C 1.

15 Capítulo General 2010, Conversión: Comunidad núm. 9; Misión 5-7; Formación 1.6.

3. El Superior General invita a algunas Unidades a comenzar el proceso de reestructuración.

La responsabilidad y autoridad del Superior General se describen bien en las Constituciones 133-138. Por su importante papel por el bien de la vida y misión de la congregación, tras evaluar la situación de la Unidad y luego de haber consultado a su consejo, el Superior General podría tomar la decisión de invitar a algunas Unidades a implicarse en un proceso de reestructuración. Esto podría estar motivado por diversas razones:

- a. La nueva Unidad debe asumir la responsabilidad en un área (geográfica o misionera) de la congregación;
- b. Para Unidades decrecientes, ej. en envejecimiento y por falta de nuevas vocaciones, podría ser mejor el planificar hacerse parte de una Unidad más grande en el futuro;
- c. Por el bien de compartir recursos y personal;
- d. Cuando una Unidad no satisface los criterios de las Constituciones y Reglas para mantener su estatus actual (RR 97a; 98b) como Provincia o Delegación;
- e. Otros motivos que podrían determinar si fuera necesaria una intervención especial se describen más abajo en el número 10 de este documento. Una vez que el Superior General en Consejo toma la decisión formal, el proceso a seguir es como el que se describe en III C 1.

4. Acompañamiento y Seguimiento

Entre la administración de la nueva Unidad y el Gobierno Central deberá haber un acuerdo común para un proceso de acompañamiento de la Unidad, que incluye evaluación

periódica e implementación de los documentos y directorios de la nueva Unidad. Este acuerdo debe contener al menos los siguientes elementos:

- a.** Visitas frecuentes del nuevo superior mayor y el Gobierno Central (C 105).
- b.** Comunicación frecuente entre los superiores mayores, tesoreros de la nueva Unidad y el Gobierno Central. Informes periódicos (anuales, informes financieros consolidados y otros) al Gobierno Central.
- c.** Ordinariamente el Gobierno Central acompaña a través del Consejero General, quien mantiene contacto cercano con la Unidad Oblata. Se podrán programar distintas clases de visitas (C 138).
- d.** Evaluación. El Gobierno Central y el liderazgo Oblato de la nueva Unidad adoptarán una evaluación periódica. Se requiere una evaluación detallada antes de que se cumplan tres años de la aprobación de los nuevos estatutos. Las Constituciones y Reglas proponen diversos tipos de evaluaciones:
 - i.** De administración (RR 72a, 74, 91a, 114a, 118b, 123d);
 - ii.** De vida Oblata (R93 b);
 - iii.** De compromisos apostólicos (R 7d, 38);
 - iv.** De formación (R 69a);
 - v.** De finanzas;

vi. De todos los directorios requeridos (bienes temporales y/o materiales, formación, administración) que hayan sido aprobados y estén siendo implementados.

SECCIÓN TRES: INTERVENCIÓN EN UNA UNIDAD EN CRISIS

Las Constituciones y Reglas explican la naturaleza y el papel de una Provincia (CC 96-109), una Delegación (CC 110-116) y una Misión (CC 117-118). En este documento el Gobierno Central ha descrito cómo entiende cada una de estas Unidades, así como los criterios a seguir para evaluar y planificar su vida y misión. En este momento, queremos responder a las llamadas del 35º Capítulo General¹⁶ que pide que las decisiones en situaciones de crisis sean tomadas de manera adecuada.

I. Criterios a observar

A. El Capítulo General y nuestras Constituciones y Reglas nos llaman a revisar y evaluar cuidadosamente cómo y cuándo tomar decisiones en cuanto a una intervención formal. Cualquiera de tales intervenciones ha de ser contextualizada de acuerdo al estatus particular de la Unidad (Misión, Delegación o Provincia). Hay seis criterios principales a considerar:

1. Visión y estrategia misionera apropiadas;
2. Vida de comunidad apropiada;
3. Plan financiero de auto sustentabilidad apropiado; incluyendo planificación financiera y evaluación;
4. Formación apropiada (inicial y permanente);

16 Ver Liderazgo no. 1. y Administración financiera núm. 6.

5. Personal adecuado a las prioridades;
6. Liderazgo adecuado;
7. Se mencionan otros criterios en las Constituciones y Reglas, por ejemplo, la capacidad de comunicarse en un lenguaje común y respeto por la diversidad cultural. Otro criterio es que una Unidad tiene que demostrar su posibilidad de continuar en un futuro previsible.

II. Procedimientos a seguir

Cada Unidad debe rendir cuentas de su vida y misión. En nuestra congregación también existe la práctica de rendir cuentas ante el Gobierno Central, ordinariamente a través de informes anuales, visitas y otros medios. La evaluación es un proceso continuo para cada Unidad y comunidad. En ocasiones surge la pregunta si se debe intervenir, cuándo y cómo.

A. Cuándo:

Si una Unidad no es capaz de cumplir con dos o más de los criterios principales por cinco años o más, y no pueden demostrar que podrán cumplir con ellos en los próximos cinco años, el Superior General (o el superior mayor a cargo) interviene para buscar una solución adecuada. El mínimo para cumplir con estos criterios es el siguiente:

1. Visión y estrategia misionera
 - Tener una visión misionera y un plan estratégico, actualizado con cada nueva administración.

- Tener una evaluación continua de sus ministerios en todos los niveles (comunidad local y Unidad).

2. Vida comunitaria (C 91-95)

- La Unidad tiene una política de vida en comunidad de acuerdo a las Constituciones y Reglas.
- Dos terceras partes de los Oblatos viven en comunidades compuestas por un mínimo de 3 miembros, donde comparten vida, misión y finanzas.
- El permiso para que haya Oblatos viviendo solos se da sólo en casos excepcionales, por el bien de la misión y de manera temporal (R 92c).

3. Plan de auto sustentabilidad en finanzas

- a. Al evaluar la auto sustentabilidad de una Unidad hay 3 etapas que deben ser consideradas:
 - i. Etapa 1 - los ingresos locales cubren todos los gastos administrativos;
 - ii. Etapa 2 - los ingresos locales cubren todos los gastos administrativos y de formación;
 - iii. Etapa 3 - los ingresos locales cubren todos los gastos administrativos y de formación y permiten a la Unidad contribuir a la Congregación.

También necesitamos evaluar la situación financiera de una Unidad, considerando los siguientes elementos:

- iv. ¿El ingreso local garantiza la mitad de los gastos en el reporte anual?
- v. ¿Tiene la Unidad planificación anual financiera, evaluación y reporte financiero que permitan evaluar si

la planificación y evaluación financieras han sido realistas, que muestre si se ha conformado a esta planificación, y la usa para desarrollar planes y evaluaciones financieras a futuro?

- vi. ¿Tiene la Unidad un plan realista y aplicable a largo plazo hacia la auto sustentabilidad?
- vii. ¿La Unidad informa anualmente al Provincial y al Gobierno Central?
- viii. ¿La Unidad forma a su personal para el liderazgo financiero?

4. Formación

- Tener un programa para vocaciones;
- Tener un programa de formación inicial que pueda usar de manera colaborativa los programas de formación de otra Unidad;
- Tener un programa de formación permanente.

5. Personal

- Si una Provincia no es capaz de alcanzar un mínimo de 60 miembros en un futuro previsible;
- Para garantizar el mínimo de personal activo para cumplir con los compromisos de la Unidad¹⁷.

17 “Es importante que en todos los niveles de gobierno de la Congregación el propósito o fin para el que somos ordenados, a saber, la evangelización de los pobres, sea primordial.

Consecuentemente en todas las instancias decisivas y casos el criterio numérico por sí solo no puede ser suficiente para la representación. Deberá ser completado y balanceado por otros criterios, en particular el criterio de misión.” (Actas del Capítulo General de 1974 – en su versión en inglés, p. 26-27).

6. Liderazgo

- Ser guiados por las C 28 y 82¹⁸
- Los superiores mayores y sus tesoreros se comprometen primordialmente a su servicio (RR 88b, 102a);
- Llevar a cabo sesiones con superiores locales;
- Tener un plan para adiestramiento en la administración;
- Oficinas, archivos y comunicación con el Gobierno Central.

C. Cómo:

1. Evaluación

Cuando exista una seria preocupación por la viabilidad de una Unidad, el Superior General toma la iniciativa de pedir una evaluación exhaustiva de la vida y misión, pidiendo los informes anuales de los últimos cinco años, incluyendo el informe consolidado, y prepara una visita especial. El Superior General toma las decisiones en torno a la conformación del equipo para la visita; este equipo estará compuesto por dos miembros del Gobierno Central y otros dos Oblatos de la Región seleccionados por su experiencia. El equipo hace un informe de la visita con recomendaciones.

2. Discernimiento

Después de haber estudiado los informes y consultado a la administración de la Unidad y a sus miembros, el Superior General en Consejo decide las acciones a tomar para abordar

18 Cfr. Capítulo General 2010, Conversión, El Servicio del Liderazgo y de la Autoridad.

las situaciones que requieren ser intervenidas. Podría ser bueno establecer un comité de seguimiento, para asegurar la implementación de las recomendaciones y decisiones, y para proporcionar tutoría permanente.

III. Acompañamiento

A. Se nombra al Consejero General u otro Oblato para el seguimiento y el acompañamiento de la Unidad. Él será el responsable ante el Superior General. Junto con su equipo (conformado por miembros de la Unidad o de otras Unidades) presentará al Superior General el método, calendario y propuestas para evaluar, informar e implementar acciones. El Superior General en Consejo aprueba el plan de la intervención especial.

B. Posibles Acciones

De acuerdo a la naturaleza de la crisis, el Superior General puede decidir por su propia autoridad (C. 135). Entre otras posibles acciones, el Superior General podría:

- Cambiar el estatus de una Unidad;
- Invitar a una Unidad a comenzar un proceso de reestructuración;
- Nombrar administradores o líderes con poderes y autoridades específicos;
- Suprimir una Unidad, dando una obediencia a los Oblatos para otras

Una última palabra

El mismo Espíritu que movió a Jesús a predicar la Buena Nueva a los pobres inspiró a nuestro Fundador, San Eugenio, a dejarlo todo, incluso familia y amigos, para seguir a Jesús en las huellas de los Apóstoles. De esta misma manera, durante los últimos 200 años el Espíritu Santo ha inspirado a muchos Oblatos a vivir y evangelizar bajo la guía y la luz del carisma Oblato. El Espíritu mueve al Gobierno Central a ser fiel al carisma Oblato siguiendo estos criterios para discernir nuevas misiones en la Congregación Oblata.

Aprobado por el Superior General en Consejo el 22 de mayo de 2014

